

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

9675 *Real Decreto 726/2010, de 28 de mayo, por el que se indulta a don José Antonio Cruz Pelayo.*

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Cruz Pelayo, condenado por la Audiencia Provincial de Cantabria, sección tercera, en sentencia de 12 de noviembre de 2008, como autor de un delito de lesiones, a la pena de seis meses de prisión, y de un delito de lesiones agravadas por empleo de instrumento peligroso, a la pena de dos años de prisión, por hechos cometidos en el año 2006 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de mayo de 2010,

Vengo en conmutar a don José Antonio Cruz Pelayo las penas privativas de libertad impuestas por otra única de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 28 de mayo de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ